Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Marzo del 2015.
DECRETO ALC. Nº 689/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Articulo 8 letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Informe sobre la necesidad de reparación del Generador/Deutz, para Estadio Julio Martinez Pradanos; Memorándum N° 117/2015 de 04 de Febrero de 2015, del Jefe de Deportes y Cultura, mediante el cual, se adjunta informe, Cotización y Fotografías para la reparación del Generador/Deutz; Memorándum N° 0240 de 05 de Febrero de 2015 del Director de Planificación Comunal que solicita gestionar la contratación directa con el proveedor "RPM INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L", RUT 76.019.684-3, domiciliada en Avenida Santa María N° 3920, Alto Hospicio, por la suma total de $4.936.096 (Cuatro millones novecientos treinta y seis mil noventa y seis pesos) Iva incluido, para adquirir un Equipo/Motor, Generador/Deutz; el motivo de la urgencia se refleja en la falla repentina que ha sufrido el Motor Generador ubicado en el Estadio Municipal "Julio Martinez Pradanos", y a la necesidad de contar operativamente con el Motor Generador, dada la amplia gama de actividades municipales y de privados que se desarrollan en dicho recinto, limitando en este caso en particular, a todas aquellas realizadas en horario nocturno y que requieren de iluminación, y de su cabal cumplimiento; Decreto Alcaldicio N° 348/2015 de 09 de Febrero de 2015 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con "RPM INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L." RUT 76.019.684-3, para adquirir un Equipo/Motor, Generador/Deutz para el Estadio Municipal; Memorándum N° 0425/2015 de 19 de Marzo de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 348/2015 de 09 de febrero de 2015 en el sentido que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Decreto Alcaldicio N° 348/2015** de 09 de Febrero de 2015 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con "RPM INGENIERÍA Y SERVICIOS E.I.R.L." RUT 76.019.684-3, para adquirir un Equipo/Motor, Generador/Deutz para el Estadio Municipal; en el siguiente sentido:

Donde dice: N° 3.-"La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° **215.22.06.003, "Servicios Mantención y reparación de Mobiliarios y Otros"** del Presupuesto Municipal vigente".

Debe decir: N° 3.-"La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N° **215.29.05.999 del Presupuesto Municipal vigente**".

(....continuación Decreto Alcaldicio N° 689/15)

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ac
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía